



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : ANDREA CAROLINA PINZON VILLADA  
DEMANDADO : JHONATHAN ANDRES SANCHEZ JAIMES  
RADICACION : 2012-00184

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 11 de octubre de 2021. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

I. Teniendo en cuenta que no fue objetada la liquidación del crédito allegada por la parte demandante y como quiera que se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Una vez ejecutoriado este auto, en caso de existir dineros consignados en la cuenta del Juzgado por concepto de la deuda ejecutada hágase entrega a la demandante de los mismos y hasta la concurrencia del valor liquidado, como lo establece el artículo 447 del C.G.P., para lo cual, por secretaría elabórese la correspondiente orden de pago.

II. En atención a lo manifestado por el apoderado respecto de la fecha de remate, debe allegar el avalúo actualizado del inmueble que se encuentra embargado y secuestrado, toda vez que el que obra en el expediente data de mas de un año, (23 de noviembre de 2018).

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Juez

 <p><b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>45</u> del <u>2</u> DE <b>NOVIEMBRE DE 2021.</b></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA</p>
--